



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0161
RADICADO N° 2021-00045-00

En la presente acción constitucional instaurada por ROBERT DAVID BRITO GIL en nombre propio en contra de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por la accionada ADRES, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día primero de marzo del corriente, la accionada ADRES interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del despacho, estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 25 de febrero del corriente año en la acción constitucional instaurada por ROBERT DAVID BRITO GIL en nombre propio en contra de la SECRETARIA SECCIONAL

DE SALUD DE ANTIOQUIA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037
hoy 4 de marzo de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e5e6062bb18a4c39640c79af4371aa2f51fdcaef8d03e97c71836201cef1abd

Documento generado en 03/03/2021 11:42:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>